

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

Núm..... 13

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo de nuevos fraccionamientos y las inconformidades emitidas por la Junta Municipal Catastral, propuestos por el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, N.L., los cuales se presentan a continuación:

I.- Nuevos fraccionamientos:

Acta No.	Fecha	Fraccionamiento	Valor por M2	Categoría
19/2005	02/12/2005	Régimen en Condominio Huasteca Real	\$2,200.00 Área Privativa \$1,100.00 Área Común	1ª
20/2005	16/12/2005	Régimen en Condominio Exp. 03-003-134 Manuel Ordóñez y la República	\$1,800.00 Área Privativa \$900.00 Área Común	1ª
01/2006	27/01/2006	Cerradas del Valle	\$1,000.00	2ª
03/2006	24/02/2006	Pedregal de la Huasteca Sector "E"	\$1,800.00	1ª
03/2006	24/02/2006	Régimen en Condominio Exp. 21-140-004 Pedregal de la Huasteca	\$1,200.00 Área Privativa \$600.00 Área Común	2ª
05/2006	28/04/2006	Rincón de la Huasteca	\$1,500.00 Área Privativa \$750.00 Área Común	2ª
06/2006	09/06/2006	Régimen en Condominio Pedregal de la Huasteca	\$1,500.00 Área Privativa \$750.00 Área Común	1ª
06/2006	09/06/2006	Privada Acueducto	\$2,200.00	1ª
06/2006	09/06/2006	Misión de las Villas Lotes Habitacionales Lotes Comerciales	\$1,000.00 \$1,200.00	2ª 2ª
07/2006	21/07/2006	Cordillera Residencial	\$2,000.00	1ª
08/2006	08/09/2006	Privadas de San Jorge	\$750.00	2ª
08/2006	08/09/2006	Régimen en Condominio Locales Comerciales Av. Cuauhtemoc	\$1,200.00 Área Privativa \$600.00 Área Común	2ª
09/2006	22/09/2006	Privada Misión	\$800.00	2ª

II.- Inconformidades emitidas por la Junta Municipal Catastral:

Acta	Fecha	Expediente	Aprobación
18/2005	14/10/2005	10-008-004	\$4, 544,433.00 por ha.
19/2005	02/12/2005	15-020-003	\$300.00 por M2
2/2006	10/02/2006	18-000-178	\$1,000 por ha.
02/2006	10/02/2006	18-000-179	\$1,000 por ha.
02/2006	10/02/2006	12-002-205	\$250.00 por M2
02/2006	10/02/2006	12-002-230	\$400,000 por ha, 2da Área
02/2006	10/02/2006	12-002-026	\$400,000 por ha, 2da Área
02/2006	10/02/2006	11-002-033	\$300.00 por M2 valor Directo
02/2006	10/02/2006	11-002-049	Cambio de ha a m2
04/2006	10/03/2006	17-037-013	\$2,000.00 por ha 1ª Área \$1,000.00 por ha 2ª Área
05/2006	10/03/206	06-457-058	\$325.00 por M2
09/2006	22/09/2006	18-000-023	\$1,000.00 por ha.
09/2006	22/09/2006	18-000-024	\$1,000.00 por ha.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de diciembre de 2006.

PRESIDENT E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES